



CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota **20 de noviembre de 2025**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, domiciliado en esta ciudad, calle Maipú N°330, segundo piso, en adelante "la Municipalidad" y **MAURICIO ANTONIO RODRÍGUEZ BUSTOS**, Profesor de Educación Media en Artes Visuales, Cédula de Identidad N°10.400.898-4, nacido el 04/10/1968, domiciliado en Calle Panoramá N°9112, La Florida, Santiago, en adelante "el Prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a **MAURICIO ANTONIO RODRÍGUEZ BUSTOS**, para que realice la labor concreta y específica o accidental de: "**TALLER PRÁCTICO DE CONFECCIÓN DE MÁSCARAS RITUALES Y FESTIVAS**", enfocado para personas mayores de 12 años que busquen aprender y experimentar con un método escultórico que moldea volúmenes al instante, y en lo particular, al propio rostro del participante para obtener una careta retrato, que luego el mismo decorará utilizando un diseño ancestral sugerido o una creación netamente personal. Este taller contará con objetivos, contenidos, materiales y metodología. Cada sesión será para 15 personas para una posterior exposición de los trabajos en el Museo Histórico de Quillota, organiza la Dirección de Cultura.

SEGUNDO: Este Contrato regirá el día **20 de noviembre de 2025**, de **10:30 a 12:30 horas** y de **15:00 a 17:00 horas**.

TERCERO: Los Honorarios serán **\$187.134.- (Ciento ochenta y siete mil ciento treinta y cuatro pesos)**, impuesto incluido, **Única Vez**, con cargo a la cuenta presupuestaria "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**". Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días del mes siguiente de prestados los servicios.

CUARTO: **MAURICIO ANTONIO RODRÍGUEZ BUSTOS**, no tiene la calidad de trabajador de la Municipalidad, ni queda sujeto a subordinación o dependencia en virtud del presente contrato. En cuanto al cumplimiento de obligaciones previsionales y de seguridad social, el Prestador deberá cotizar e imponer en la institución de su elección, en conformidad al Decreto Ley N°3.500, de 1980, según las modificaciones introducidas por las leyes 20.255, 20.894, 21.133 y las que se dictaren en el futuro.

QUINTO: No se exige caución a **MAURICIO ANTONIO RODRÍGUEZ BUSTOS**, por cuanto el Director de Cultura, o quien le subrogue, verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir **MAURICIO ANTONIO RODRÍGUEZ BUSTOS**, en el desempeño de sus servicios.

SÉPTIMO: **MAURICIO ANTONIO RODRÍGUEZ BUSTOS** declara en este acto bajo juramento conocer la circunstancia de que, atendida su naturaleza, fines y financiamiento, la Municipalidad reviste el carácter de corporación autónoma de derecho público sujeto, en lo atinente, a las normas contenidas en la Ley N°18.575, Organica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y especialmente las normas contenidas en el Título III "De la Probidad Administrativa" incorporadas por la Ley N°19.953. De la misma forma, declara no encontrarse en ninguna de las inhabilidades contempladas en el artículo 56 y siguientes de la Ley N°18.575 u otra inhabilidad contemplada en la ley que impidan la suscripción del presente contrato.

OCTAVO: El presente contrato no constituye vínculo laboral, por lo que queda sujeto a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°18.883 y párrafo 9°, del arrendamiento de servicios inmateriales, del Título XXVI, del Libro IV del Código Civil.

NOVENO: Para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, las partes fijan domicilio en Quillota y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia, a cuya jurisdicción se someten.

MAURICIO ANTONIO RODRÍGUEZ BUSTOS
RUN 10.400.898-4



Firmado Electrónicamente por
Luis Mella Gajardo
Alcalde
Municipalidad de Quillota